José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA
AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

Ley del Notariado Decreto Legislativo Nº 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha	:	**18 DE JUNIO DEL 2020**
Número	:	**046195-2020**
Perteneciente a	:	**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**
Denominado	:	**ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 05**
Nº R.U.C.	:	**20344818909**
Número de Folios	:	**400 FOLIOS**

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.

JOSE URTEAGA CALDERON NOTARIO DE LIMA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 16:50 del día **miércoles 17 de febrero de 2021,** al amparo del Decreto de Urgencia N° 100-2020 publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de agosto de 2020 y a lo previsto en el artículo 19° y 25° del Estatuto Social concordante con el artículo 77° del Reglamento de Registro de Sociedades aprobado por Resolución Nº 200-2001-SUNARP/SN, se reunieron en **sesión no presencial de Junta General de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)** con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, utilizando como medio de comunicación para su realización videollamada vía el aplicativo whatsapp, los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle S/N, Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito 2'428,244 (dos millones cuatrocientas veintiocho mil doscientas cuarenta y cuatro) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ 2'428,244.00 (dos millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° 21569935, quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta del Asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° 21569934, con domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, quien ha suscrito 2'312,614 (dos millones trescientas doce mil seiscientas catorce) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ 2'312,614.00 (dos millones trescientos doce mil seiscientos catorce y 00/100 soles), y

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° 21569935, con domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, quien ha suscrito 7'581,210 (siete millones quinientos ochenta y un mil doscientas diez) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ 7'581,210.00 (siete millones quinientos ochenta y un mil doscientos diez y 00/100 soles).

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta sesión no presencial de Junta General de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio accionista **José Luis Elías Avalos, con DNI N° 21569935** en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo en ausencia de la Secretaria General, abogada Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° 42662290, de la Sub Secretaria General, abogada Magdalena Karla Andia Martínez, con DNI N° 40048588 y de la Gerente General, Magíster Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° 10492921, debido al Estado de Emergencia Nacional con inmovilización social obligatoria declarado por el Gobierno Central y que actualmente rige en el territorio peruano de acuerdo al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2020, modificado y prorrogado en su vigencia por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM de fecha 21 de diciembre de 2020, N° 008-2021-PCM de fecha 27 de enero de 2021, N° 011-2021-PCM de fecha 30 de enero de 2021 y N° 023-2021-PCM de fecha 13 de febrero de 2021; a decisión de los socios accionistas partícipes actúa como Secretaria de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI**

N° 21569934, cuya designación para la presente Junta General de Accionistas se realiza al amparo del segundo párrafo del artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la sesión no presencial de Junta General de Accionistas, en relación al Quorum, la participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), **cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de 12'322,068 (doce millones trescientos veintidós mil sesenta y ocho) acciones** de un valor de un S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivale a la suma de S/ 12'322,068.00 (doce millones trescientos veintidós mil sesenta y ocho y 00/100 soles), y que para los fines de lo preceptuado en el artículo 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", **los socios accionistas partícipes y asistentes a la presente sesión no presencial aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas.** Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124º de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la sesión no presencial de Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.**

AGENDA:

1. Modificación Parcial del Estatuto Social (artículo 65°).

2. Cese de la designación del Decano de la Facultad de Ingenierías y encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

3. Cese de la designación de Director de la Escuela de Posgrado y encargatura del cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

4. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública de modificación parcial de estatuto social.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

Dando inicio al desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal hace de conocimiento de los socios participantes la necesidad de convocar a la sesión no presencial, al señor doctor Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° 10713936, quien es Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a fin de que materialice su pedido y propuesta de modificación parcial del Estatuto Social, específicamente del artículo 65° con la finalidad de que se regulen determinados aspectos, como las atribuciones, designación y encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Sobre el particular, haciéndose integrar a la sesión por videollamada whatsapp al señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra, quien luego de aceptarla saludando a los socios accionistas, y a quien el señor Presidente de la Junta General opta por conceder el uso de la palabra, éste señala que resulta necesario se modifique el artículo 65° del Estatuto Social regulándose como requisitos de designación del Director de la Escuela de Posgrado aquellos que también son aplicables para los Decanos de Facultad, como son el no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido, no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;

JOSE URTEAGA CALDERON NOTARIO DE LIMA

asimismo se establezcan determinadas atribuciones generales del cargo y ante una eventual vacancia del mismo, por motivos de índole laboral u otros, se establezca la encargatura temporal del cargo de Director de la Escuela de Posgrado a favor de un Decano de Facultad u otro docente, a elección de la Junta General de Accionistas; por lo que luego de concluir su sustentación y de absolver las preguntas que le son formuladas por los accionistas participantes es invitado a permanecer en videollamada en espera para otras posibles intervenciones que le sean requeridas.

En este estado, el Presidente de la Junta General Universal haciendo suyo lo solicitado y sustentado por el señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, propone:

1. **MODIFICAR artículo 65° el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada,** el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 65.- De la Escuela de Posgrado

El Consejo Académico es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado, la misma que se encuentra dirigida por un Director y/o por un Director encargado de la Escuela de Posgrado designado por la Junta General de Accionistas de manera directa o a propuesta del Rector, hasta por un período de cuatro (04) años.

El Director de la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC puede, a propuesta del Rector o por decisión sólo de la Junta General, ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para ser designado Director de la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Ser ciudadano en ejercicio;*
- *Ser Docente Ordinario en el Perú o en el extranjero;*
- *Tener grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú;*
- *No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;*
- *No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido;*
- *No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;*
- *Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*

Son atribuciones y funciones del Director de la Escuela de Posgrado:

1. *Representar a la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC.*

2. *Presidir y convocar al Consejo Académico de la Escuela de Posgrado.*

3. *Elevar al Vicerrectorado de Investigación los Proyectos presentados por los docentes de la Escuela de Posgrado que se encuentren en las líneas de investigación de la Escuela de Posgrado y que cuenten con informe favorable de la Dirección.*

4. *Participar en aspectos de gestión estratégica de la Escuela de Posgrado.*

5. *Coordinar con el Vicerrector de Investigación la incorporación de proyectos y trabajos de investigación en el registro institucional.*

6. *Elaborar Plan Académico Anual de la Escuela de Posgrado para su inclusión en el Plan Académico Institucional.*

7. *Realizar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas de la Escuela de Posgrado.*

8. *Dirigir las actividades de investigación, docencia, emprendimiento e innovación de la Escuela de Posgrado.*

9. *Establecer las líneas de investigación de la Escuela de Posgrado.*

10. *Proponer el número de vacantes de cada programa de la Escuela de Posgrado al Vicerrector Académico. Presidir la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado.*

11. *Informar semestralmente al Rector, Vicerrector Académico sobre las actividades de la Escuela de Posgrado.*

12. *Las demás establecidas en el Reglamento General.*

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de la Escuela de Posgrado por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que 79 otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros), es reemplazado temporalmente en el ejercicio de sus funciones y dentro de un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses, por cualquier Decano de Facultad a elección del Rector y/o por la Junta General de Accionistas con conocimiento del Consejo Universitario.

La Junta General de Accionistas, a propuesta del Rector, designará un nuevo Director de la Escuela de Posgrado, o, resolverá la encargatura del cargo de Director de la Escuela de Posgrado en un Docente o excepcionalmente en un Decano de Facultad hasta por dentro de un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses."

2. **ENCARGAR** al Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **actualización del Compendio del Estatuto Social** para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada

3. **ENCARGAR** al Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Rafael Urrelo Guerra, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria N 30220, la **publicación en el Portal de Transparencia** https://transparencia.upsjb.edu.pe/estatuto/, de la **Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Departamento de Asesoría Legal.

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA

4. **HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo de modificación de estatuto a los órganos de gobierno académico y órganos de gobierno societario para los fines de ejecución que a cada uno de ellos corresponda.

Inmediatamente sometidas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, éstas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan 12´322,068 (doce millones trescientas veintidós mil sesenta y ocho) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO DOS DE LA AGENDA

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal hace de conocimiento de los socios participantes que el señor doctor Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° 10713936, quien es Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, ha solicitado dar por concluida la designación del Dr. Félix Mardonio Peña Palomino, con DNI N° 08802188, en el cargo de Decano de la Facultad de Ingenierías.

Sobre el particular, concediéndose por el señor Presidente de la Junta General de Accionistas, el uso de la palabra al señor Rector, doctor Rafael Urrelo Guerra, quien también preside el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, éste manifiesta la necesidad de dar por finalizada la designación del doctor Félix Mardonio Peña Palomino como Decano de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, acordada en Junta General Universal de fecha 09 de diciembre de 2020 dado el estado temporal de su salud, para lo cual propone encargar en el Decanato de la Facultad de Ingenierías a la Doctora en Investigación en Ingeniería Industrial - Ingeniería Mecánica, **Zandra Betzabe Rivera Chávez,** con DNI N° 07926869, quien agrega cuenta con amplia trayectoria profesional y laboral de acuerdo a lo consignado en su currículum vitae al que da lectura, luego de lo cual al concluir su sustentación y absolver las preguntas que le son formuladas por los socios es invitado a permanecer en la videollamada para otras posibles intervenciones de índole académico que le sean requeridos; en este momento, el señor Presidente de la Junta General Universal, haciendo suyo el informe y sugerencia del señor Rector, propone:

1. **DECLARAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de febrero de 2021, la designación de Decano de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada,** otorgada mediante Junta General Universal de fecha 09 de febrero de 2020, a favor del doctor Félix Mardonio Peña Palomino, con DNI N° 08802188, a quien se le brinda el agradecimiento por los servicios prestados en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

2. **ENCARGAR, a propuesta del Rector y desde el 22 de febrero de 2021, en el cargo de confianza de DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, **a la Doctora en Investigación en Ingeniería Industrial - Ingeniería Mecánica ZANDRA BETZABE RIVERA CHÁVEZ, con DNI N° 07926869.**

3. **ESTABLECER que el período de encargatura,** en el cargo de confianza de Decana de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, será por el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES, que vence el 21 de agosto de 2022; sin perjuicio de poder ser cesada antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.**

JOSE URTEAGA CALDERON NOTARIO DE LIMA

4. **DISPONER que la nomenclatura,** que la profesional utilizará en el desempeño de sus funciones en el Decanato de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, será la de **DECANA ENCARGADA** o **DECANA(e).**

5. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice y/o formalice los acuerdos adoptados en cuanto a este segundo punto de agenda a los miembros de la Comunidad Universitaria y disponga a través de Secretaría General las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos de la autoridad encargada en el cargo de Decana de la Facultad de Ingenierías, de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

6. **ENCARGAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Seguidamente puestas a deliberación las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan 12´322,068 (doce millones trescientas veintidós mil sesenta y ocho) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO TRES DE LA AGENDA

Siguiendo con la agenda, el Presidente de la Junta General Universal comunica a los socios accionistas asistentes que por información del señor Rector, quien se encuentra conectado aún por videollamada a través del aplicativo whatsapp, es necesario dar por concluida la designación del doctor en Administración Jaime Tamashiro Tamashiro, con DNI N° 07449245 en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado.

En este estado, otorgando el señor Presidente de la Junta General el uso la palabra al doctor Rafael Urrelo Guerra, quien tiene la calidad de Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC como ya se ha señalado, este al iniciar su exposición señala que con la finalidad de la mejora de la calidad educativa que se viene implementando en diferentes programas de estudio de la Universidad corresponde realizar cambios en la Escuela de Posgrado; siendo así sugiere al amparo del artículo 20° del Estatuto Social que la Junta General de Accionistas decida el término de la designación del doctor Jaime Tamashiro Tamashiro en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado, y en su reemplazo se encargue al doctor en Administración de la Educación y doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, **John Janel Morillo Flores,** con DNI N° 10720025, quien además tiene la calidad de docente y cuenta con un adecuado currículum vitae, al cual se da lectura resaltando sus conocimientos, capacidades y trabajos de investigación, luego de lo cual y de absolver las interrogantes formuladas por los socios accionistas, el Rector es invitado a abandonar la videollamada no sin antes brindársele el agradecimiento respectivo por su activa participación en la presente sesión no presencial.

En este instante, el Presidente de la Junta General Universal, haciendo suya las sugerencias postuladas por el señor Rector, doctor Rafael Urrelo Guerra, las cuales se sujetan a lo previsto en el artículo 20° del Estatuto Social, propone:

1. **DAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de febrero de 2021 y a propuesta del Dr. Rafael Urrelo Guerra en su calidad de Rector, la DESIGNACIÓN de Director de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, otorgada a favor del Doctor en Administración Jaime Tamashiro Tamashiro, con DNI N° 07605848, mediante Junta General Universal de fecha 09 de diciembre de 2020, a quien

se le brinda el agradecimiento por los servicios prestados en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

2. **ENCARGAR,** a propuesta del Rector, doctor Rafael Urrelo Guerra, **con eficacia a partir del 22 de febrero de 2021, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, **al Doctor en Administración de la Educación y Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad JOHN JANEL MORILLO FLORES, con DNI N° 10720025.**

3. **ESTABLECER que el período de encargatura,** en el cargo de confianza de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, será por el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES, que vence el 21 de agosto de 2022; sin perjuicio de poder ser cesado antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.**

4. **DISPONER** que la nomenclatura que el profesional antes mencionado utilizará en el desempeño de sus funciones en la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada será como **DIRECTOR ENCARGADO** o **DIRECTOR(e).**

5. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice y/o formalice los acuerdos adoptados en esta Junta General Universal a los miembros de la Comunidad Universitaria y disponga a través de Secretaría General las respectivas comunicaciones y/o registro de firma y datos de la autoridad encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

6. **ENCARGAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Puestas a debate las propuestas postuladas por el Presidente de la Junta General Universal y sometidas a votación, estas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan 12´322,068 (doce millones trescientas veintidós mil sesenta y ocho) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO CUATRO DE LA AGENDA

Finalmente, el Presidente de la Junta General Universal propone **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:**

1. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña,** con DNI N° 21569934.
2. **José Luis Elías Avalos,** con DNI 21569935.
3. **María del Rocío Elías Roca,** con DNI N° 45523538.
4. **José Luis Sebastián Elías Roca,** con DNI N° 74735686.
5. **Miriam Esperanza Schenone Ordinola,** con DNI N° 10492921.

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA

de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue **aprobada en su integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan 12´322,068 (doce millones trescientas veintidós mil sesenta y ocho) acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus cuatro (04) puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres socios accionistas participantes y asistentes** a la presente sesión no presencial de Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente sesión no presencial, siendo las 18:39 horas del 17 de febrero de 2021, autorizándose de manera unánime por los socios accionistas, la suscripción de esta acta por el Presidente y Secretaria de la sesión no presencial de Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), así como de los socios que quisieran suscribirla, una vez que sea posible dada las medidas del gobierno central y adherida al Libro de Actas N° 05 con certificación notarial de apertura de fecha 18 de junio de 2020, bajo el número de registro 046195-2020; dejándose constancia de que: ***(i)*** los acuerdos adoptados en la presente acta tienen plena vigencia a partir de su suscripción; ***(ii)*** la sesión no presencial se realizó en la fecha indicada en la presente acta; ***(iii)*** la sesión se llevó a cabo mediante videollamada a través del aplicativo whatsapp, lo que permitió una completa y fluida comunicación entre todos los socios participantes y el invitado, habiéndose satisfecho el presidente, el secretario y cada uno de los participantes respecto de la identidad de los demás, y ***(iv)*** participaron los socios que se indican en la presente acta.

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. Nº 21569935
ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. Nº 21569934
SOCIA

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. Nº 21569935
SOCIO

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. Nº 21569935
Presidente de la Junta General Universal

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. Nº 21569934
Secretaria de la Junta General Universal

JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICACIÓN

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA,** DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADA BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, y **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN NO PRESENCIAL DE JUNTA GENERAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 18 DE FEBRERO DE 2021.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° 10492921
P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA,** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**10492921,** QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.,** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N°11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. ==========
LIMA, 22 DE FEBRERO DEL 2021. ==========

JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

NIHIL PRIUS FIDE
MMXX